

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00425

Sería del caso resolver la solicitud de aclaración de la providencia mediante la cual se inadmitió la acción de la referencia, de no ser porque se encuentra subsanada en debida forma la demanda y ésta y los anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por SANDRA MILENA ROJAS CUBIDES contra la ORGANIZACIÓN SUMA SAS y MUNDIAL DE SEGUROS SA.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería a la profesional KANDY LORENA MORA ALONSO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 18
fijado el 10 de febrero de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd574815a8ab498aa59c8fa916020ebb58869f724af48272c3ca62c5e18e214**

Documento generado en 09/02/2023 03:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>